



CIRCULAR No. 51

(15 AGO 2025)

- PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, Entidades Sectoriales, Entidades Técnicas y Operativas, Públicas, Privadas, Organizaciones Comunes, Comunitarias y demás autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- DE:** **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- ASUNTO:** **Orientaciones para la implementación del Protocolo de Atención para los Animales en Situaciones de Emergencia por parte de las entidades territoriales.**

Estimados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reciban un cordial saludo.

Con el fin de ampliar la información respecto a la necesidad de la implementación eficaz del Protocolo de Atención para los Animales en Situaciones de Emergencia por parte de los entes sectoriales y autoridades territoriales, y teniendo como base el instrumento nacional adoptado mediante la Resolución 1295 de 2024, que se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Resoluciones/RESOLUCION-1295-DE-19-DE-DICIEMBRE-DE-2024.pdf>, a continuación nos permitimos aclarar que:

- El objeto del Protocolo de Atención para los Animales en Situaciones de Emergencia -en adelante "el protocolo"-, es definir un marco de actuación claro, con el fin de que los territorios puedan coordinar las acciones de respuesta y la toma de decisiones que propendan por la protección y el bienestar de los animales.
- El protocolo abarca la atención de los animales que se encuentren en situación de emergencia e incluye las acciones de respuesta y los responsables para los tres grupos de animales contemplados: animales de compañía, animales de producción y animales silvestres.

- Cada uno de los sectores, ministerios y entidades operativas con competencias en el protocolo deben liderar sus procesos de preparación y atención de la respuesta a emergencias, en el marco de su misionalidad.
- Por su parte, las entidades territoriales deben integrar este protocolo en sus Estrategias Territoriales de Respuesta a Emergencias (ETRES), poner a prueba este instrumento mediante ejercicios de simulación y/o simulacro, e implementar las acciones de mejora para la protección y el bienestar de los animales en el marco de la preparación y respuesta a emergencias.

A continuación, se resumen las principales acciones de respuesta y sus responsables para cada uno de los grupos de animales:

- **Para animales de compañía**

Las cabezas de los sectores salud y ambiente, y/o quienes hagan sus veces en el territorio (Secretarías de Salud y alcaldías distritales o municipales), deben implementar las acciones de respuesta en torno a salud animal, refugio y albergue, agua, ayuda alimentaria y no alimentaria para animales, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), y reencuentro con sus propietarios o tenedores. Es importante mencionar que esto no exime a los propietarios o tenedores de los animales de compañía de su responsabilidad como primeros respondientes y garantes de la protección y el bienestar de sus animales en el marco de la preparación y la atención de los individuos.

- **Para animales de producción**

Las cabezas de los sectores agropecuario, pesquero y desarrollo rural, y/o quienes hagan sus veces en el territorio (oficinas territoriales del Instituto Colombiano Agropecuario y secretarías de agricultura con el apoyo de las alcaldías), deben implementar las acciones de preparación y respuesta en torno a la salud animal, refugio y albergue, agua, ayuda alimentaria y no alimentaria para animales, EDAN pecuario y restablecimiento con sistemas de producción-recuperación. Al igual que en el caso anterior, los propietarios de los animales son los primeros respondientes y garantes de la protección y el bienestar de sus animales en el marco de la preparación y la atención de los individuos.

- **Para animales silvestres**

La cabeza de sector ambiente y quien haga sus veces en el territorio (Corporaciones Autónomas Regionales –CAR-, Secretarías de Ambiente, Parques Nacionales Naturales), deben implementar las acciones de preparación y respuesta en torno a salud animal, refugio y albergue, agua,



ayuda alimentaria y no alimentaria para animales, EDAN y reintroducción al hábitat.

- **Acciones de rescate animal**

Será responsabilidad de las entidades operativas en el territorio, principalmente de Bomberos y Defensa Civil, con el apoyo de las demás entidades operativas del SNGRD.

Para implementar el protocolo, se recomienda a las autoridades territoriales y entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres efectuar acciones de preparación conjunta como, por ejemplo:

1. Socializar el Protocolo con todos los miembros del Consejo Municipal/Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Establecer compromisos y responsables específicos de las acciones de respuestas de las que hace referencia el protocolo.
3. Efectuar un inventario y mapa de capacidades del territorio, incluyendo aspectos como el talento humano disponible, equipamientos, insumos veterinarios, logística y transporte para las acciones de respuesta.
4. Verificar la capacidad presupuestal disponible en los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres para la dotación de equipos, refugios, albergues, y/o la eventual contratación de personal especializado.
5. Armonizar este protocolo con los demás instrumentos territoriales de gestión del riesgo, en particular con la Estrategia de Respuesta a Emergencias, Protocolos Específicos de Respuesta y/o Planes de Contingencia de las entidades públicas y privadas.

Otras acciones que pueden apoyar la implementación del protocolo comprenden:

1. Realizar censos y estadísticas de los animales en las diferentes zonas de amenaza para cada uno de los escenarios de riesgo que se encuentran priorizados en las Estrategias Territoriales de Respuesta a Emergencias.
2. En coordinación con las secretarías de salud, agricultura y las oficinas territoriales del ICA, hacer seguimiento al registro de animales de compañía y producción que cuentan con esquemas de vacunación y a las campañas que se efectúen desde dichas entidades en el territorio.
3. Vincular a entidades públicas, privadas, académicas, comunales y comunitarias con quienes se puedan articular acciones para la atención de los animales en las emergencias.
4. Promover la implementación de planes familiares y planes comunitarios de emergencias, en los que se incorpore el enfoque de protección y bienestar



animal, tal y como se tiene contemplado en los formatos vigentes de la UNGRD, los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- Formato Plan de Emergencias Familiar:
<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/simulacro2024/Documents/FOR-MATO-PLAN-FAMILIAR.pdf>
 - Formato plan comunitario / comunal de emergencias:
<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/simulacro2024/Documents/Formato-Plan-Comunal-Comunitario-de-Emergencias.pdf>
5. Fomentar la conformación de kits de emergencia familiares y comunitarios, en los que se incluyan elementos orientados a la protección y atención de los animales en situaciones de emergencia (comida, bozal, documentos, medicamentos, agua, mantas, correas, entre otros).
 6. Incluir el servicio de la atención de animales en situación de emergencia, en ejercicios de preparación territorial (simulaciones y simulacros), especialmente, en el Simulacro Nacional de Preparación y Respuesta a Emergencias que se realiza anualmente, en el mes de octubre.
 7. Articular e implementar con las Oficinas Territoriales de Comunicación/Prensa, contenidos y mensajes para la comunidad en general, sobre qué hacer en su contexto local para propiciar la protección y el bienestar animal en situaciones de emergencia.

Asistencia técnica por parte de la UNGRD

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 4147 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objetivo y estructura", y de conformidad con la función de coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres, desde el equipo de Preparación para la Respuesta de la Subdirección para el Manejo de Desastres, se vienen desarrollando jornadas de asistencia técnica virtual para la socialización de este instrumento con los departamentos.

Por lo anterior, les invitamos a permanecer atentos a la convocatoria que será enviada a los correos institucionales de los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de coordinar dicho espacio y así mismo, apoyar la socialización y orientación para la implementación de este instrumento por parte de su entidad territorial. Para cualquier inquietud relacionada, podrá comunicarse al correo: preparativos.respuesta@gestiondelriesgo.gov.co

La variabilidad climática como un actor preponderante en las acciones preventivas

Es reconocido en el país la incidencia de los fenómenos de variabilidad climática El Niño y la Niña, por los déficits o excesos de lluvia respectivamente, que suelen dejar en relación con los promedios principalmente de áreas de regiones Andina, Caribe, Pacífica y algunas zonas de la Orinoquía. Así mismo, particularmente El Niño, tiene una incidencia en aumentos importantes de temperatura que se traducen en mayores niveles de evaporación y evapotranspiración, situación que sugiere una mayor competencia por el agua entre los organismos vivos y con ello, un mayor estrés hídrico particularmente en épocas secas o de menos lluvias.

Pero sumado a ello, existen otros fenómenos de variabilidad de una frecuencia mucho más alta, es decir que, en términos de algunas semanas, alternan sus fases de apoyo o inhibición a la ocurrencia de lluvias. Dicha situación, implica mayores volúmenes de lluvia en fase de apoyo, incrementando la propensión a movimientos en masa, inundaciones y demás, o, por el contrario, en una fase de inhibición, aumentando las zonas con limitaciones de humedad en el suelo y disminuciones notorias de los cuerpos de agua, lo que redundará en una mayor extensión en área de las zonas propensas a sequías y probabilidad de desabastecimiento hídrico.

Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta en fase de preparación y alistamiento ante las temporadas de más y menos lluvias, desde el contexto nacional y regional, aterrizando dicha información al contexto territorial. En ese sentido, es importante tener muy en cuenta la circular que se emite regularmente desde la UNGRD en el inicio de dichas temporadas, en las cuales se emiten recomendaciones a nivel territorial y sectorial.

En el entendido que pueden presentarse fenómenos meteorológicos de pocos días que incrementan o inhiben las lluvias, se recomienda tener muy en cuenta la información generada recurrentemente por el IDEAM, con el fin de establecer posibles cambios en los patrones de lluvia que puedan afectar el bienestar animal.

Llamado a territorios que deben priorizar estas acciones de preparación y respuesta

Teniendo en cuenta la predicción climática del IDEAM, el histórico, recurrencia e impacto de eventos en el marco de las temporadas de menos y más lluvias en el país, la UNGRD hace un llamado especial a las autoridades territoriales de la región de La Mojana, del departamento del Chocó, de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía, a priorizar la articulación e implementación de acciones prioritarias para



la preparación y respuesta en la atención de los animales por posibles eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, crecientes súbitas, vendavales, incendios forestales, entre otros.

Así mismo a las autoridades de la región Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ante los posibles impactos por la temporada de Ciclones Tropicales.

No obstante, se hace un llamado a que el resto del territorio nacional inicie el trabajo en la formulación e implementación del protocolo para la atención de animales en situaciones de emergencia, más allá de la priorización en función de los fenómenos climáticos, sino como componente integral de la gestión del riesgo de desastres.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Naydú Pineda, Contratista FNGRD – UNGRD - SMD *NP*
Javier Medina, Contratista FNGRD – UNGRD - SMD *JM*
Dexy Montejo, Contratista FNGRD – UNGRD - SMD *DM*
Christian Euscátegui, Contratista FNGRD - UNGRD - SCR *eska*

Revisó: Yeimy Carolina Agudelo Campos, Contratista FNGRD – UNGRD - SMD *YCA*
Julieth Carolina Rodríguez, Contratista FNGRD – UNGRD – Líder de Preparación para la Respuesta – SMDC *JCR*
Mauricio Giraldo García Contratista FNGRD – UNGRD - SMD *MG*
Ricardo Hurtado Chacón, subdirector para el Manejo de Desastres *RHC*

Aprobó: Carlos Alberto Carrillo Arenas / Director General